

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 112

VISTO:

La Ordenanza N° 19/06, según Expte N° 274, por la que se comenzó a otorgar licencias de conducir Clase G (maquinarias agrícolas) a los mayores de 21 años; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 56, esta Municipalidad se adhirió a la Ley Provincial N° 10.025, por lo que resulta de aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos todo lo dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, modificada por la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363.

Que en dichas normas la edad mínima para la obtención de licencias de conducir Clase G (tractores y maquinaria especial agrícola) es de 17 años.

Que es necesario adecuar lo dispuesto en las Ordenanzas N° 11/01 y 19/06, según lo reglamentado a nivel nacional y provincial.

Que si bien se ha suscripto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial el convenio para la emisión de la Licencia Nacional Única, hasta el momento dicho sistema no se ha implementado, emitiéndose las licencias en este municipio según la Ordenanza N° 11/01.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º) Incorpórese al texto del Artículo 1º de la Ordenanza N° 11/01, lo siguiente: ***“Clase G: Tractores y maquinaria especial agrícola.-”***

Artículo 2º) Modifíquese el Inciso b) del Artículo 2º de la Ordenanza N° 11/01, que quedará redactado de la siguiente manera: ***“b) Diecisiete (17) años para las licencias clase A, B y G.-”***

Artículo 3º) Deróguese la Ordenanza N° 19/06.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 188/13DEM](#) – Fecha: 10/09/2013